

## AVISO DE INGRESO N° 03/DEING/2021/2

Rectificado en 28/06/2021, Anexo I (5); en 02/07/2021 Anexo I (1) y 6.3.1 (o)

El Rector del Instituto Federal de Santa Catarina (IFSC) hace público por medio de este Aviso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el inicio del período de inscripción **del 08 de junio al 09 de julio de 2021**, para cubrir las vacantes en los cursos técnicos integrados, concomitantes y subsiguientes, con admisión en el segundo semestre de 2021, para los campus Araranguá, Caçador, Criciúma, Gaspar, Jaraguá do Sul (Centro y Rau), Joinville y Palhoça.

1 DEL CRONOGRAMA	
FECHAS	EVENTO
Del 08/06/2021 al 09/07/2021	Período de Inscripción
El 12/07/2021, 15h00min	Sorteo Electrónico Público
El 13/07/2021, a partir de las 18h00min	Anuncio de los candidatos <b>APROBADOS</b> en 1ª convocatoria
Del 14 al 19/07/2021	Matrícula en línea de los candidatos <b>APROBADOS</b> en la 1ª convocatoria
Del 26/07/2021, a partir de las 18h00min	Anuncio de la lista de candidatos <b>APROBADOS</b> y <b>CONVOCADOS</b> en 2ª convocatoria ( <i>chamadão</i> )
Del 27 al 30/07/2021	<b>MATRÍCULA</b> en línea de los candidatos <b>APROBADOS</b> en la 2ª convocatoria y manifestación de interés en la vacante de los candidatos seleccionados (lista de espera del <i>chamadão</i> )
Del 06/08/2021, a partir de las 18h00min	Anuncio de los candidatos <b>APROBADOS</b> de la lista de espera que manifestaron su interés en la 2ª convocatoria ( <i>chamadão</i> )
Del 09 al 13/08/2021	Fecha límite para que el IFSC se ponga en contacto con los candidatos aprobados para su matrícula. <b>NO</b> es necesario enviar la documentación para la matrícula, puesto que este paso ya se ha producido en la convocatoria para estos candidatos.
<p>Siga la publicación de los resultados preliminares y los resultados después de los recursos de las Análisis de Cuota de Renta, Pcd y NPI para cada convocatoria mediante el enlace:</p> <p style="text-align: center;"><a href="https://www.ifsc.edu.br/resultados-das-cotas">https://www.ifsc.edu.br/resultados-das-cotas</a></p>	

## 2 DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES

**2.1** Los cursos **Técnicos Integrados en la Enseñanza Media** permiten al alumno, en una única matrícula, cursar la enseñanza media y la técnica al mismo tiempo, reuniendo los

conocimientos de la enseñanza media y las competencias de la formación profesional. Los cursos pueden durar de 3 a 4 años, al final de los cuales el estudiante recibe el diploma de técnico de nivel medio.

**2.1.1** Para ingresar al curso **Técnico Integrado en la Enseñanza Media**, el **alumno debe haber completado la escuela primaria o haberla concluido antes de la fecha de matrícula, según el cronograma.** No se inscribirá a los alumnos que en el momento de la matrícula estén todavía en el 9° (noveno) grado de la escuela primaria.

**2.2** Los cursos **Técnicos Concomitantes** permiten a los estudiantes estudiar un curso técnico en el IFSC en paralelo con la escuela secundaria en otra institución, siempre y cuando sus horarios sean compatibles. El abandono, el bloqueo o la retirada del curso de enseñanza media implica la pérdida de la vacante en el curso técnico. Al final del curso, el alumno recibe el diploma de técnico de nivel medio.

**2.2.1** Para ingresar al curso **Técnico Concomitante**, el **estudiante debe haber completado el 1er año/grado de la escuela secundaria hasta la fecha de matrícula.** El candidato que ha completado la escuela secundaria no puede matricularse en el curso técnico concomitante del IFSC.

**2.3** Los cursos **Técnicos Subsiguientes** del IFSC están destinados a los candidatos que hayan terminado la enseñanza media o que comprueben terminar la enseñanza media (o cursos equivalentes) en la fecha de matrícula. Al final del curso, el estudiante recibe un diploma de técnico de nivel medio.

**2.3.1** Para ingresar en el curso **Técnico Subsiguiente**, **los alumnos deben haber terminado la enseñanza media o haberla completada en la fecha de matrícula.** No se inscribirán los estudiantes que aún estén cursando el 3er (tercer) año de enseñanza media en el momento de la matrícula.

**2.4** No se permitirá la matrícula simultánea en más de un curso técnico ofrecido por el IFSC.

**2.5** Los cursos ofertados en este Aviso son gratuitos y **no hay cuota de inscripción**, siendo la selección para la provisión de vacantes hecha mediante **Sorteo Público**.

**2.5.1** Mientras dure la suspensión de las actividades académicas y administrativas presenciales, las clases se impartirán mediante actividades no presenciales (ANPs), manteniendo los turnos establecidos para las clases presenciales durante el periodo de enseñanza a distancia.

**2.6** El IFSC ofrece dos sistemas para cubrir las vacantes: el Concurso General y el Sistema de Cuotas de Escuelas Públicas. La provisión de vacantes se realiza según lo establecido por la Ley N° 12.711 del 29 de agosto de 2012, modificada por la Ley 13.409 del 28 de diciembre de 2016, por el Decreto N° 7.824 del 11 de octubre de 2012, modificado por *IFSC – Aviso Público 03 - Cursos Técnicos Integrados, Concomitantes y Subsiguientes - Sorteo público - 2° semestre / 2021*

el Decreto N° 9.034 del 20 de abril de 2017, y por la Ordenanza Normativa N° 18 del 11 de octubre de 2012, modificada por la Ordenanza Normativa N° 9 del 5 de mayo de 2017.

**2.7** En el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas brasileñas, hay vacantes reservadas para:

- a) candidatos con una renta familiar bruta igual o inferior a 1,5 salario mínimo *per cápita*;
- b) candidatos con una renta familiar bruta superior a 1,5 salario mínimo *per cápita*;
- c) candidatos autodeclarados negros (negros y pardos) o indígenas;
- d) candidatos discapacitados autodeclarados negros (negros y pardos) o indígenas;
- e) otros candidatos con discapacidades.

**2.8** Para solicitar las vacantes a través del Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas brasileñas, el candidato debe hacer su elección en el momento de la inscripción de acuerdo con los criterios presentados en el Anexo II de este Aviso.

### **3 DE LA INSCRIPCIÓN**

**3.1** Antes de realizar la inscripción, el candidato debe conocer el Aviso y asegurarse de que cumple con todos los requisitos exigidos.

**3.2** Los documentos necesarios para la inscripción son:

- a) Tarjeta de identificación;
- b) Registro de Persona Física – CPF.

**3.3** La inscripción se realizará **exclusivamente a través de Internet**, según el cronograma estipulado en este Aviso en el punto 1, mediante el enlace <http://www.ifsc.edu.br/inscricoes-e-acompanhamento>

**3.4** Al acceder al portal de inscripción, el solicitante debe seguir los siguientes pasos:

- a) realizar la inscripción en "Inscrições e Acompanhamento".
- b) seleccionar la opción "Quero me inscrever";
- c) seleccionar el municipio o campus donde desea estudiar;
- d) seleccionar el curso;
- e) rellenar todos los datos solicitados;
- f) marcar su elección para el Concurso General o el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas brasileñas, considerando los puntos 2.7 y 2.8 de este Aviso;
- g) conferir los datos del comprobante de inscripción y guardarlo.

**3.5** Para solicitar las vacantes destinadas al Concurso General, el candidato debe, al realizar su inscripción, optar por solicitar esas vacantes.

**3.6** Para solicitar las vacantes reservadas al Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas brasileñas, el candidato deberá, al realizar su inscripción, elegir una de las categorías descritas en el Anexo II (I, II, III o IV de los puntos 3.1.1 o 3.1.2).

**3.7 El candidato sólo podrá presentarse a un único curso por tipo de oferta (integrado, concomitante o subsiguiente), independientemente del sistema de vacantes.** Si el candidato realiza más de una inscripción por tipo de oferta, se considerará como inscripción válida la última realizada en el sistema en el curso elegido por tipo de oferta.

**3.8** La inscripción del candidato implica el conocimiento y la aceptación tácita de las condiciones establecidas en este Aviso, de las que no podrá alegar desconocimiento.

**3.9** La información proporcionada en el registro e inscripción, así como su correcta cumplimentación, es responsabilidad del candidato, y el IFSC tiene derecho a excluir del proceso de admisión a quienes no rellenen la solicitud de forma completa, correcta y/o proporcionen información que sea manifiestamente falsa. La modificación de los datos cumplimentados puede ser realizada por el propio candidato, **únicamente durante el periodo de inscripción**, en el enlace <http://www.ifsc.edu.br/inscricoes-e-acompanhamento> en la opción “Já me Inscrevi”. Después de este periodo, no se permitirán cambios.

**3.10** El IFSC no se hará responsable de las inscripciones o matrículas no recibidas por razones técnicas de los ordenadores, fallos de comunicación, congestión de las líneas de comunicación, así como otros factores técnicos que imposibiliten la transferencia de datos.

**3.11** El cuestionario socioeconómico, que debe rellenarse en el momento de la inscripción, tiene por objeto obtener datos relativos a la situación social, económica y educativa de los inscritos para apoyar las políticas institucionales del IFSC.

**3.12** El campo que se refiere a la información y cálculo de la renta en el momento de la inscripción debe ser utilizado sólo como base para el cálculo de la renta del candidato, y no es obligatoria la opción de marcar la inscripción como titular de la cuota de renta con valor de hasta 1,5 (uno y medio) salario mínimo, si el cálculo de la renta es inferior a este valor. Si este es el caso, el candidato puede informar de cualquier valor más alto sólo para la simulación de cálculo, que el sistema liberará la opción de marcar el registro como titular de la cuota de los ingresos por encima de 1,5 (uno y medio) salario mínimo. Las respuestas de esta simulación, así como el cuestionario socioeconómico, no interfieren en el proceso de clasificación de los candidatos.

**3.13** El comprobante de inscripción se convertirá en el documento con el que el candidato, en los momentos requeridos, acreditará la efectividad de su inscripción.

**3.14** Se prohíbe la inscripción condicionada, extemporánea, por correo, fax o correo electrónico.

## **4 DE LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS**

**4.1** En caso de que haya más solicitantes que el número de vacantes, la selección de los candidatos se llevará a cabo mediante Sorteo Público, que se registrará y estará disponible en el sitio web del IFSC en el enlace <http://www.ifsc.edu.br/sorteio-publico>

**4.2** El Sorteo Público se realizará según el cronograma del punto 1.

**4.3** El sorteo público se realizará con la participación de al menos tres miembros del personal del IFSC, designados por el jefe del Departamento de Admisión. Debido a la pandemia de COVID-19, no se permitirá el seguimiento en persona de los candidatos durante el sorteo.

**4.4** La lista de participantes se publicará el día anterior al sorteo en el enlace <http://www.ifsc.edu.br/sorteio-publico>. Esta lista contendrá una columna denominada "número de sorteo", en la que se asignará un número a cada solicitante. Estos números se sortearán al azar, independientemente del número de vacantes disponibles.

**4.5** El día del sorteo se dará a conocer la "semilla" utilizada. Es una secuencia de 13 números, con fines de auditoría. Más información, así como la descarga del programa utilizado para realizar el sorteo electrónico, estará disponible en el enlace <http://www.ifsc.edu.br/sorteio-publico>

## **5 DEL RESULTADO, DE LA CONVOCATORIA DE LOS CANDIDATOS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LAS CUOTAS**

### **5.1 DE LA DIVULGACIÓN DEL RESULTADO**

**5.1.1** La lista de candidatos aprobados para matrícula en la primera convocatoria se publicará el **13 de julio de 2021**, a partir de las 18h00min, en el enlace <http://www.ifsc.edu.br/resultados>.

**5.1.2** La lista de candidatos aprobados para matrícula en la segunda convocatoria y los candidatos en lista de espera para las siguientes convocatorias (chamada) se publicará el **26 de julio de 2021**, a partir de las 18h00min, en el enlace <http://www.ifsc.edu.br/resultados>.

**5.1.3** La lista de los candidatos seleccionados en la lista de espera que hayan manifestado su interés en la convocatoria, mediante el envío de la documentación, y obtenido la va-

*IFSC – Aviso Público 03 - Cursos Técnicos Integrados, Concomitantes y Subsiguientes - Sorteo público - 2º semestre / 2021*

cante, se dará a conocer el **06 de agosto de 2021**, a partir de las 18h00min, en el enlace <http://www.ifsc.edu.br/resultados>.

**5.1.4** El reporte de rendimiento del candidato estará disponible a partir de las 18:00 horas del **16 de julio de 2021**. El candidato puede acceder a él a través de su inscripción en el enlace <http://www.ifsc.edu.br/inscricoes-e-acompanhamento>.

**5.1.5** La lista de los candidatos seleccionados en cada curso se publicará en orden de clasificación, respetando las debidas reservas de vacantes en el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas brasileñas.

**5.1.6** Una vez finalizado el plazo de matrícula de las convocatorias establecidas en este Aviso, si hay plazas libres, el Departamento de Admisión podrá realizar convocatorias adicionales hasta aproximadamente 25 días después del inicio de las clases.

**5.1.7** Es responsabilidad exclusiva del candidato controlar la publicación de las listas de aprobados en todas las convocatorias.

## **5.2 DE LA CONVOCATORIA DE LOS CANDIDATOS**

**5.2.1** Una vez finalizado el procedimiento de matriculación de los candidatos aprobados en la primera convocatoria, según el cronograma 1, serán llamados, además de los candidatos **aprobados** en la segunda convocatoria, hasta **300 (trescientos) candidatos en lista de espera por curso** para la convocatoria de  **cursos técnicos subsiguientes y concomitantes** y hasta **100 (cien) candidatos en lista de espera por curso** para la convocatoria de  **cursos técnicos integrados** ofertados en este Aviso.

**5.2.2.** Los candidatos convocados en la lista de espera deberán enviar la documentación para la matrícula en línea en el plazo estipulado en el aviso para el *chamado*, siguiendo los mismos procedimientos y pautas de la primera convocatoria, utilizando las direcciones electrónicas previstas en el punto 6.3.1 de este Aviso.

**5.2.3** Los candidatos convocados en la **lista de espera que envíen la documentación en el plazo estipulado en el aviso se aseguran únicamente la expectativa del derecho a la vacante**, estando su matrícula condicionada a la existencia de vacante y al cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios.

**5.2.3.1** Los candidatos en lista de espera que no envíen la documentación en el plazo estipulado en aviso perderán el derecho a esperar una vacante.

**5.2.4** En el momento de la matrícula de la segunda convocatoria (*chamado*), se observará la posición del candidato que asiste a la convocatoria en relación con su clasificación general y el sistema de cuotas.

**5.2.5** Los candidatos convocados en la segunda convocatoria que envíen la documentación solicitada y que no resulten adjudicatarios de vacante en el respectivo curso, compondrán un registro de reserva que se podrá utilizar posteriormente.

**5.2.6** El registro de reserva que se genere al finalizar la cobertura de las vacantes de la segunda convocatoria (chamada) estará formado únicamente por los candidatos de la lista de espera que hayan enviado la documentación dentro del plazo establecido en el aviso (chamada). Este registro de reserva tendrá en cuenta la clasificación general del candidato y su clasificación en cuotas, si procede.

**5.2.6.1** Después del período de matrícula de la segunda convocatoria (chamada), se llevará a cabo la matrícula de los candidatos aprobados en la lista de espera que expresaron su interés en la vacante mediante el envío de la documentación en el plazo establecido en el aviso y que fueron aprobados en la convocatoria.

**5.2.7** Una vez agotada la lista de espera, las plazas vacantes y las que puedan ser anuladas posteriormente se cubrirán a través de un aviso específico para vacantes restantes, que se publicará extemporáneamente en la página web del IFSC.

**5.2.8** Es responsabilidad del candidato seguir la divulgación de todas las convocatorias en la página del IFSC mediante el enlace <http://www.ifsc.edu.br/resultados>

### **5.3 DE LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LAS CUOTAS**

**5.3.1** Los candidatos aprobados por el sistema de reserva de vacantes/cuotas de escuelas públicas (rentas bajas, NPI y PcD) tendrán su matrícula condicionada hasta la finalización de las etapas de análisis y juntas relativas a la reserva de vacante/cuota para la que fueron aprobados, y podrán tener la inscripción cancelada en caso de denegación.

**5.3.1.1** Los candidatos aprobados por el sistema de reserva de vacantes/cuotas de escuelas públicas (PcD) deberán observar las directrices sobre la remisión de informes médicos previstas en la sección 5.4 de este Aviso.

**5.3.2** La averiguación y la acreditación de la renta familiar bruta mensual *per cápita* se basará en la información proporcionada y en los documentos aportados por el alumno en el proceso de matriculación, considerando las orientaciones descritas en el Anexo IV de este Aviso.

**5.3.3** Para aclarar dudas sobre la documentación de comprobación de renta, el IFSC podrá convocar al candidato a participar en una entrevista y realizar visitas domiciliarias, así como consultar los registros de información socioeconómica.

**5.3.4** El recurso contra la decisión mencionada en el punto 5.3.2 debe ser protocolado y remitido al Director General, según los correos electrónicos previstos en el punto 6.4,



dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la provisión del resultado del análisis de los documentos. **Es responsabilidad exclusiva del candidato y/o de su tutor legal controlar la divulgación del resultado del recurso en el enlace** <https://www.ifsc.edu.br/resultados-das-cotas>

**5.3.5** El resultado del recurso estará a disposición del recurrente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso, en el siguiente enlace: <https://www.ifsc.edu.br/resultados-das-cotas>

**5.3.5.1** El IFSC archivaré los documentos de averiguación y comprobación de renta del estudiante durante cinco (5) años.

**5.3.6** Los candidatos autodeclarados negros (negros y pardos) deben tener su condición confirmada por la **Comisión de Heteroidentificación** que se celebre por la comisión designada al efecto, en cumplimiento de la Instrucción Normativa N° 16 del 29 de julio de 2020.

**5.3.7** Los candidatos indígenas autodeclarados deberán pasar por la Comisión de Validación de Autodeclaración de Indígena.

**5.3.8** Los procedimientos de heteroidentificación y validación de la autodeclaración de indígena se llevarán a cabo según las fechas establecidas por el campus en la convocatoria. La lista de convocados se extraerá de la lista de matriculados y la convocatoria se enviará por la dirección de correo electrónico informada por el candidato en el momento de la inscripción. Las fechas con los resultados preliminares, los recursos y los resultados finales se publicarán en el enlace: <https://www.ifsc.edu.br/resultados-das-cotas>

**5.3.9** A los candidatos para una vacante reservada para negros que no se presenten/participen en la Comisión de Heteroidentificación, cuando sean convocados, se les anulará la inscripción en el curso, independientemente de la fase en la que estén cursando.

**5.3.10** La aportación de información falsa por parte del estudiante, verificada después de la inscripción, en un procedimiento que garantice el contradictorio y la plena defensa, dará lugar a la cancelación de la inscripción en el IFSC, sin perjuicio de las sanciones penales aplicables.

**5.3.11** Comprobada la inexactitud, irregularidad o falsedad en las declaraciones o documentos en cualquier fase del proceso, el candidato será objeto de anulación de la matrícula y de responder por falsedad ideológica, de acuerdo con el artículo 299 del Código Penal.



## 5.4 DE LOS CANDIDATOS QUE SE HAN INSCRITO EN EL SISTEMA DE CUOTAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**5.4.1** El candidato que se inscriba para vacantes del sistema de cuotas para personas con discapacidad, en cualquiera de las categorías, tendrá su inscripción **CONDICIONADA** hasta la evaluación del informe presentado por la Comisión Central de Análisis de los Informes.

**5.4.2** El(los) informe(s) debe(n) tener una fecha no superior a un (1) año antes de la fecha de presentación en el IFSC. También debe contener la firma y el sello del médico de forma legible y la descripción de las deficiencias debidas a la discapacidad acompañada de la CIE-10.

**5.4.3** A los efectos de este Aviso, y de acuerdo con el Decreto 5296/2004, la Ley N° 12.764 del 27 de diciembre de 2012, y la Ley N° 14.126 del 22 de marzo de 2021, se entiende por persona con discapacidad a quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) **discapacidad física:** alteración completa o parcial de uno o más segmentos del cuerpo humano, que provoca comprometimiento de la función física, presentándose como paraplejía, paraparesia, monoplejía, monoparesia, tetraplejía, tetraparesia, triplejía, tripararesia, hemiplejía, hemiparesia, ostomía, amputación o ausencia de miembro, parálisis cerebral, enanismo, miembros con deformidad congénita o adquirida, excepto las deformidades estéticas y las que no producen dificultades para el desempeño de funciones.

b) **discapacidad auditiva:** pérdida bilateral, parcial o total de cuarenta y un decibelios (dB) o más, medida mediante audiograma en las frecuencias de 500Hz, 1.000Hz, 2.000Hz y 3.000Hz.

c) **discapacidad visual:** ceguera, en la que la agudeza visual es igual o inferior a 0,05 en el mejor ojo, con la mejor corrección óptica; baja visión, que supone una agudeza visual entre 0,3 y 0,05 en el mejor ojo, con la mejor corrección óptica; casos en los que la suma de la medida del campo visual en ambos ojos es igual o inferior a 60°; o la concurrencia simultánea de cualquiera de las condiciones anteriores. Los candidatos con visión monocular podrán presentarse a las vacantes para personas con discapacidad en el IFSC siempre que presenten un informe médico que acredite su condición en el momento de la inscripción (según la Ley 14.126 del 22 de marzo de 2021, que clasifica la visión monocular como discapacidad sensorial visual).

d) **discapacidad mental:** funcionamiento intelectual significativamente inferior a la media, que se manifiesta antes de los dieciocho años y limitaciones asociadas a dos o más áreas de las habilidades de adaptación, tales como:

*IFSC – Aviso Público 03 - Cursos Técnicos Integrados, Concomitantes y Subsiguientes - Sorteo público - 2º semestre / 2021*

1. comunicación;
2. cuidado personal;
3. habilidades sociales;
4. utilización de los recursos de la comunidad;
5. salud y seguridad;
6. habilidades académicas;
7. ocio;
8. trabajo.

e) **discapacidad múltiple:** asociación de dos o más discapacidades.

f) **Persona con trastorno del espectro autista:** aquella persona con un síndrome clínico caracterizado por: una alteración persistente y clínicamente significativa de la comunicación y de las interacciones sociales, manifestada por una marcada alteración de la comunicación verbal y no verbal utilizada para la interacción social; ausencia de reciprocidad social; incapacidad para desarrollar y mantener relaciones adecuadas a su nivel de desarrollo; patrones restrictivos y repetitivos de comportamientos, intereses y actividades, manifestados por conductas motoras o verbales estereotipadas o por comportamientos sensoriales inusuales; adhesión excesiva a rutinas y patrones de comportamiento ritualizados; intereses restringidos y fijos.

**5.4.3.1** Para los casos de candidatos con sordera, deberán presentar los informes indicados en el punto 5.4.2 de esta convocatoria, más la prueba audiométrica (sin fecha de caducidad).

**5.4.4** Los informes que no se ajusten a las situaciones descritas en el punto 5.4.3 tendrán una situación de NO APROBADO. En caso de denegación, la matrícula condicional podrá ser anulada y el candidato perderá el derecho a la vacante, tal y como se describe en el punto relacionado con la inscripción en este Aviso.

**5.4.4.1** Para solventar cualquier duda sobre la documentación de la comprobación de discapacidad, la Comisión Central de Análisis de los Informes del IFSC podrá invitar al candidato a una entrevista, presencial o a distancia, previamente programada con el campus y comunicada al candidato con antelación.

**5.4.5** El recurso contra la decisión mencionada en el punto 5.4.4 debe ser presentado y remitido a la Coordinación de Acciones Inclusivas de la Junta de Asuntos Estudiantiles en la Rectoría, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la provisión del resultado del análisis de los documentos. Es responsabilidad exclusiva del candidato y/o de su tutor legal controlar la divulgación del resultado por parte del campus para el que se presentó y/o en el enlace <https://www.ifsc.edu.br/resultados-das-cotas>

**5.4.5.1** La respuesta al recurso se pondrá a disposición del recurrente, en el campus y en el enlace anterior, en los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de recursos.

## **6 DE LA MATRÍCULA EN LÍNEA**

### **6. 1 DE LAS CONDICIONES PARA MATRÍCULA**

**6.1.1** El candidato aprobado debe estar inscrito en el Registro de Personas Físicas (CPF) de la Receta Federal.

**6.1.2** El candidato aprobado debe estar al día con los tribunales electorales, y se puede cancelar su inscripción en cualquier momento si se encuentra una irregularidad (según la Ley n° 4.737/1965 Art. 7°).

**6.1.3** El candidato varón debe estar al corriente de pago con el Servicio Militar para tener derecho a la vacante. La obligación del Servicio Militar, en tiempo de paz, comienza el 1 de enero del año en que el ciudadano cumple 18 (dieciocho) años de edad y subsistirá hasta el 31 de diciembre del año en que cumpla 45 (cuarenta y cinco) años (Ley N° 4.375 del 17 de agosto de 1964, presentada en su Art. 74).

### **6.2 DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA MATRÍCULA EN LÍNEA**

**6.2.1** Los candidatos aprobados en la primera convocatoria deberán realizar la matrícula en línea (a distancia) según el plazo establecido en el cronograma del punto 1, observando lo establecido en la Instrucción Normativa N° 14 del 10 de julio de 2020.

**6.2.2** La documentación para el procedimiento de matrícula en línea (ver punto 6.3) se presentará durante el periodo de matrícula establecido para cada convocatoria a través de las direcciones electrónicas previstas en el punto 6.3.1 de este Aviso, observando la dirección electrónica de cada campus. En el momento de la matrícula en línea, el candidato aprobado debe enviar (adjuntar) todos los documentos requeridos en aviso, según la reserva de vacante/cuota en la que fue aprobado, y completar toda la información solicitada en el formulario hasta su finalización.

**6.2.2.1** El candidato podrá ponerse en contacto por correo electrónico con el campus en el que se imparte el curso, según las direcciones facilitadas en el punto 6.4, para resolver cualquier problema que pueda surgir durante el proceso.

**6.2.3** El plazo para la confirmación de los documentos recibidos y la solicitud de documentos complementarios, cuando sea necesario, por parte del campus a los

candidatos, es de hasta 5 (cinco) días hábiles después del cierre del período de matrícula de cada campus. El contacto se realizará por correo electrónico según la dirección informada por el candidato en el formulario electrónico y el plazo para que el candidato envíe la documentación adicional solicitada, si procede, será fijado por el campus.

**6.2.3.1** El candidato aprobado que no envíe la documentación completa para su matrícula permanecerá con su matrícula condicional hasta que solucione la pendencia, asumiendo el compromiso de enviar los documentos faltantes en el plazo establecido por el campus. Una vez finalizado el plazo, si no se resuelve el asunto pendiente, el candidato perderá el derecho a la vacante.

**6.2.4** Se podrá presentar un recurso en la fase de matrícula en línea dirigido al campus donde se imparte el curso, que deberá ser interpuesto en los términos de este Aviso en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación de la denegación de la matrícula. Los correos electrónicos para enviar los recursos están disponibles en el punto 6.4 de este Aviso.

**6.2.4.1** Las decisiones de la comisión de apelación no son susceptibles de recurso.

**6.2.5** La validación de los documentos enviados a través del formulario electrónico se realizará a la vuelta de las actividades presenciales mediante la presentación de documentos originales o copias autenticadas por parte del candidato en el campus donde se imparte el curso. Las directrices y las fechas para la presentación de los documentos originales en los campus se publicarán posteriormente en un Aviso Convocatorio específico para la presentación de los documentos (Aviso N° 06/DEING/2021-2). El candidato que no presente la documentación completa, cuando sea convocado a la fase de presentación de la documentación de forma presencial, perderá el derecho a la vacante, independientemente del periodo del curso en el que esté inscrito.

**6.2.5.1** El IFSC no asume ninguna responsabilidad por el transporte, la alimentación y/o el alojamiento de los candidatos cuando realicen el procedimiento de validación presencial de los documentos para la matrícula, sea cual sea la situación. El candidato que no acuda a la convocatoria presencial o virtual de las fases de matrícula u otras fases de evaluación de cuotas/reserva de vacante en las fechas y horas especificadas en el aviso específico será eliminado del proceso de selección.

**6.2.5.2** La fase de presentación presencial de los documentos de matrícula no es susceptible de recurso.

**6.2.6** La matrícula de la segunda convocatoria (*chamadão*) se llevará a cabo de acuerdo con el período previsto en el cronograma en el punto 1. En este momento, los candidatos convocados en la segunda convocatoria tendrán que enviar la documentación en línea para la matrícula, siguiendo los mismos procedimientos y directrices de la primera

convocatoria, utilizando las direcciones electrónicas previstas en el punto 6.3.1 de este Aviso.

**6.2.7** Las fechas de matrícula de las sucesivas convocatorias, en caso de existir vacantes, se anunciarán al publicarse cada convocatoria, en el enlace <http://www.ifsc.edu.br/resultados>

**6.2.8** El alumno matriculado en la fase inicial del curso verá anulada su matrícula y será sustituido por otro candidato aprobado cuando, en los primeros 10 (diez) días lectivos consecutivos del curso, deje de participar en las actividades pedagógicas no presenciales o deje de acceder al Ambiente Virtual de Aprendizaje (Sigaa o Moodle) utilizado en la mediación de las actividades pedagógicas no presenciales (ANP), sin la debida justificación, o en cualquier momento, mientras sea posible convocar a otro candidato para ocupar la vacante.

**6.2.9** El procedimiento de inscripción en línea en los cursos técnicos se llevará a cabo mientras se mantenga el contexto de aislamiento social debido a la pandemia de COVID-19.

**6.2.10** No se realizarán matrículas fuera de las fechas establecidas en aviso.

**6.2.11** El candidato aprobado que no se matricule a tiempo **perderá el derecho a la vacante**.

### 6.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA MATRÍCULA

**6.3.1** El candidato aprobado deberá, en el momento de la matrícula, enviar escaneados los documentos que se indican a continuación, anotando la dirección de envío de cada campus:

Campus	Formulario de matrícula
Araranguá	<a href="https://limesurvey.ifsc.edu.br/index.php/155922?lang=pt-BR">https://limesurvey.ifsc.edu.br/index.php/155922?lang=pt-BR</a>
Caçador	<a href="https://limesurvey.ifsc.edu.br/index.php/215917?lang=pt-BR">https://limesurvey.ifsc.edu.br/index.php/215917?lang=pt-BR</a>
Criciúma	<a href="https://limesurvey.ifsc.edu.br/index.php/327634?lang=pt-BR">https://limesurvey.ifsc.edu.br/index.php/327634?lang=pt-BR</a>
Gaspar	<a href="https://limesurvey.ifsc.edu.br/index.php/852272?lang=pt-BR">https://limesurvey.ifsc.edu.br/index.php/852272?lang=pt-BR</a>
Jaraguá do Sul – Centro	<a href="https://limesurvey.ifsc.edu.br/index.php/591629?lang=pt-BR">https://limesurvey.ifsc.edu.br/index.php/591629?lang=pt-BR</a>
Jaraguá do Sul – RAU	<a href="https://limesurvey.ifsc.edu.br/index.php/419737?lang=pt-BR">https://limesurvey.ifsc.edu.br/index.php/419737?lang=pt-BR</a>
Joinville	<a href="https://limesurvey.ifsc.edu.br/index.php/239814?lang=pt-BR">https://limesurvey.ifsc.edu.br/index.php/239814?lang=pt-BR</a>

Palhoça Bilingüe	<a href="https://limesurvey.ifsc.edu.br/index.php/743925?lang=pt-BR">https://limesurvey.ifsc.edu.br/index.php/743925?lang=pt-BR</a>
------------------	---

- a) Tarjeta de Identificación (RG) o Documento Nacional de Identificación (DNI) – (DOBLE CARA);
- b) Foto 3x4 (en color con fondo claro y reciente – no se aceptará foto que no permita la identificación del candidato);
- c) Expediente académico de la escuela primaria con todos los años escolares (**para todos los candidatos aprobados por el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas brasileñas de las categorías I, II, III y IV, de los puntos 3.1.1 y 3.1.2 del Anexo II de este Aviso**);
- d) Certificado de finalización de la escuela primaria (**sólo los candidatos seleccionados para los cursos técnicos integrados o concomitantes**); el candidato debe haber completado la escuela primaria en la fecha de matrícula. No se inscribirá a los alumnos que aún estén cursando el 9º (noveno) año de primaria en el momento de la matrícula. (DOBLE CARA)
- e) Certificado de finalización de estudios secundarios o equivalente o diploma de educación superior registrado (**sólo los candidatos seleccionados para los cursos técnicos subsiguientes**); el candidato debe haber completado la escuela secundaria en la fecha de matrícula. No se inscribirán los estudiantes que aún estén cursando el 3er (tercer) año de secundaria en el momento de la inscripción. (DOBLE CARA)
- f) **Historial de finalización de la primera serie de la escuela secundaria (sólo el candidato seleccionado para el curso técnico concomitante)**
- g) **Prueba de matrícula en la escuela secundaria en otra institución educativa – para los candidatos que no han completado la escuela secundaria – (sólo los candidatos seleccionados para el curso técnico concomitante)**
- h) El candidato menor de edad deberá presentar la "Declaración de Matrícula de Menores de Edad" rellena, si procede – modelo disponible en la página <http://www.ifsc.edu.br/orientacoes-para-matricula>
- i) Certificado de vacunación contra la rubeola (para las candidatas hembras de 12 a 40 años – Ley estatal 10.196/1996);
- j) Declaración negativa de matrícula simultánea en dos o más cursos técnicos en el IFSC rellena, según el Reglamento Didáctico-Pedagógico del IFSC, modelo disponible en la página <http://www.ifsc.edu.br/orientacoes-para-matricula>
- k) Los candidatos aprobados por el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas brasileñas deben presentar una declaración completa de que asistieron a **toda enseñanza**

**fundamental en una escuela pública brasileña** – modelo disponible en la página <http://www.ifsc.edu.br/orientacoes-para-matricula>

**l)** Los candidatos aprobados por el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas brasileñas de las **categorías I y II de los puntos 3.1.1 y 3.1.2 del Anexo II** de este Aviso (incluyendo sus subcategorías de reserva de vacantes R1, R3, R5 y R7) deben presentar auto-declaración de negro (negro y pardo) o indígena rellena – modelo disponible en la página <http://www.ifsc.edu.br/orientacoes-para-matricula>

**m)** Los candidatos aprobados por el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas brasileñas de las **categorías I y III del punto 3.1.1 del Anexo II** de este Aviso (incluyendo sus subcategorías de reserva de vacantes R1, R2, R5 y R6) deberán presentar prueba de **renta familiar bruta igual o inferior a 1,5 (uno y medio) salario mínimo per cápita rellena** (referido a los meses de **marzo, abril y mayo de 2021**), la cual podrá realizarse mediante uno de los formularios descritos en el Anexo IV de esta convocatoria. Adjunte los documentos al formulario de solicitud de prueba de la renta *per cápita* – modelo disponible en la página <http://www.ifsc.edu.br/orientacoes-para-matricula>

**n)** Los candidatos aprobados por el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas brasileñas de las **categorías II y IV de los puntos 3.1.1 y 3.1.2 del Anexo II** de este Aviso (incluyendo sus subcategorías R1, R2, R3 y R4), que se encuadren en la condición **de persona con discapacidad**, deberán acreditar su condición en el momento de la inscripción, respetando la sección 5.4 de este Aviso, bajo pena de eliminación del proceso de selección. La comprobación y acreditación de la discapacidad, según la Ordenanza Normativa N° 9, del 5 de mayo de 2017, se basará en un informe médico que acredite el tipo y grado de discapacidad, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 3.298, del 20 de diciembre de 1999, y según el Decreto N° 5296 de 2004, con referencia expresa al código correspondiente de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE), en el caso de los alumnos que sean personas con discapacidad y se inscriban en las vacantes reservadas a dichas personas.

**(o) Documento que acredite estar al día con el Servicio Militar para candidatos masculinos.** La obligación con el Servicio Militar, en tiempos de paz, comienza el 1 de enero del año en que el ciudadano cumple 18 (dieciocho) años y durará hasta el 31 de diciembre del año en que cumpla 45 (cuarenta y cinco) años (Ley No. 4.375, de 17 de agosto de 1964, presentada en su Art. 74).

**6.3.2** En ausencia del documento especificado en el punto **6.3.1 (a)**, podrá presentarse otro documento de identificación oficial con fotografía, siempre que contenga el número del RG.

**6.3.3** Se aceptan como documentos oficiales de identificación con foto:

*IFSC – Aviso Público 03 - Cursos Técnicos Integrados, Concomitantes y Subsiguientes - Sorteo público - 2º semestre / 2021*



a) tarjetas expedidas por la Secretaría de Seguridad Pública, los Mandos Militares, el Cuerpo de Bomberos y la Policía Militar;

b) Tarjetas de identificación expedidas por organismos de inspección profesional (Órdenes, Consejos, etc.);

c) pasaportes, tarjetas funcionales del Ministerio Público y del Poder Judicial, Registro Nacional de Extranjeros – RNE o Tarjeta Nacional de Registro Migratorio (CRNM), con foto, Licencia Nacional de Conducir (modelo con foto) y Tarjeta de Empleo, con foto.

**6.3.4** Para los candidatos aprobados por el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas brasileñas de las **categorías I y III del punto 3.1.1 del Anexo II** de este Aviso (incluyendo sus subcategorías de reserva de vacantes R1, R2, R5 y R6), la matrícula será condicional hasta la finalización del proceso de análisis de los documentos necesarios para acreditar la **renta familiar bruta mensual per cápita**, pudiendo ser cancelada en caso de denegación.

**6.3.5** En ausencia del documento exigido en la letra (a) del punto 6.3.1, el **candidato extranjero** deberá presentar, en lugar de la Tarjeta de Identificación, el Registro Nacional de Extranjeros (RNE o CIE) o la Tarjeta de Registro Nacional de Migrantes (CRNM) y el pasaporte con visa de estudiante, u otro documento que, por disposición legal, permita al extranjero estudiar en Brasil.

**6.3.6** Los candidatos que completaron sus estudios (escuela primaria, secundaria o equivalente) en el extranjero, excepto los países del Mercosur, además de los documentos de los puntos anteriores, deben presentar el documento de revalidación y/o equivalencia de estudios en Brasil.

## 6.4 CONTACTOS DE LOS CÂMPUS

Campus ofertante	E-mail de contacto
Araranguá	<a href="mailto:ra.aru@ifsc.edu.br">ra.aru@ifsc.edu.br</a>
Caçador	<a href="mailto:ra.cdr@ifsc.edu.br">ra.cdr@ifsc.edu.br</a>
Criciúma	<a href="mailto:registroacademico.cri@ifsc.edu.br">registroacademico.cri@ifsc.edu.br</a>
Gaspar	<a href="mailto:secretaria.gaspar@ifsc.edu.br">secretaria.gaspar@ifsc.edu.br</a>
Jaraguá do Sul – Centro	<a href="mailto:secretaria.jar@ifsc.edu.br">secretaria.jar@ifsc.edu.br</a>
Jaraguá do Sul – RAU	<a href="mailto:secretaria.jgw@ifsc.edu.br">secretaria.jgw@ifsc.edu.br</a>
Joinville	<a href="mailto:ingresso.joinville@ifsc.edu.br">ingresso.joinville@ifsc.edu.br</a>

**6.4.1** Las direcciones de **correo electrónico de los campus indicados anteriormente** son para **preguntas** relacionadas con los pasos de matrícula y el inicio de las clases. La documentación para el procedimiento de matriculación se recibirá **únicamente a través de los enlaces disponibles en el punto 6.3.1**, durante el periodo establecido en aviso, siendo responsabilidad del candidato el seguimiento de la divulgación en la página web del IFSC y las rectificaciones respecto al aviso que rige el proceso de matriculación. Los campus, en la medida de sus posibilidades, podrán ponerse en contacto con los candidatos por teléfono o WhatsApp, si es necesario, para orientar el proceso de matriculación.

**6.4.2** Para conocer la fecha de inicio del semestre en cada campus, consulte el calendario académico de cada campus en el enlace <https://www.ifsc.edu.br/calendario-academico>

## **7 DE LAS DISPOSICIONES GERALES Y FINALES**

**7.1** Los candidatos que cambien su dirección o número de teléfono después de la inscripción deberán informar al Departamento de Admisiones mediante el correo electrónico [ingresso@ifsc.edu.br](mailto:ingresso@ifsc.edu.br), bajo pena de perder el derecho a reclamar (preclusión del derecho).

**7.2** Si en algún momento se comprueba por medios electrónicos, estadísticos, visuales o caligráficos o por investigación policial, que el candidato ha omitido información y/o la ha hecho falsa, fraudulenta y/o ha falsificado documentos, será eliminado del proceso de admisión.

**7.3** La inscripción del candidato implica la aceptación tácita por parte del mismo de las condiciones establecidas en este Aviso, en las comunicaciones oficiales, u otros documentos que puedan publicarse, así como de las decisiones que pueda tomar el IFSC, de las que el candidato no podrá alegar desconocimiento.

**7.4** Es responsabilidad exclusiva del candidato controlar la publicación y la difusión en la prensa de todos los documentos relativos al proceso de selección en Internet y en el enlace <http://www.ifsc.edu.br/editais>.

**7.5** Todas las horas indicadas en este Aviso se refieren a la hora oficial de Brasilia/DF.

**7.6** El Departamento de Admisiones publicará, cuando sea conveniente, adendas, normas complementarias y avisos oficiales.

**7.7** Los casos omitidos serán resueltos por el Departamento de Admisiones del IFSC.

Florianópolis, 07 de junio de 2021

André Dala Possa

Rector *pro tempore*

## Anexo I – Vacantes en Cursos Técnicos Integrados, Concomitantes y Subsiguientes – 2021/2

\* Cursos ofrecidos en la modalidad presencial con realización de actividades no presenciales (ANPs) por la duración de la suspensión de actividades presenciales en los campus del IFSC

### 1. CAMPUS ARARANGUÁ

Curso	Turno	Duración (semestre)	Vacantes	Vacantes Concurso General	Vacantes reservadas para el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas							
					Renta ≤ 1,5 SM				Renta > 1,5 SM			
					NPI (R5)	PcD NPI (R1)	No NPI (R6)	PcD No NPI (R2)	NPI (R7)	PcD NPI (R3)	No NPI (R8)	PcD No NPI (R4)
Técnico Subsiguiente en Textil	Nocturno	3	40	20	1	1	7	1	1	1	7	1
Técnico Subsiguiente en Electromecánica	Nocturno	4	36 40	48 20	1	1	6 7	1	1	1	6 7	1
Técnico Subsiguiente en Producción de Moda	Vespertino	2	40	20	1	1	7	1	1	1	7	1

**Renta ≤ 1,5 SM** – Candidatos con renta familiar bruta menor o igual a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*.

**Renta > 1,5 SM** – Candidatos con renta familiar bruta superior a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*.

**NPI** – Candidatos autodeclarados negros, pardos o indígenas.

**PcD NPI** – Candidatos autodeclarados negros, pardos o indígenas con discapacidad.

**No NPI** – Candidatos NO autodeclarados negros, pardos o indígenas.

**PcD No NPI** – Candidatos NO autodeclarados negros, pardos o indígenas con discapacidad.

### 2. CAMPUS CAÇADOR

Curso	Turno	Duración (semestre)	Vacantes	Vacantes Concurso General	Vacantes reservadas para el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas							
					Renta ≤ 1,5 SM				Renta > 1,5 SM			
					NPI (R5)	PcD NPI (R1)	No NPI (R6)	PcD No NPI (R2)	NPI (R7)	PcD NPI (R3)	No NPI (R8)	PcD No NPI (R4)
Técnico Subsiguiente en Administración	Nocturno	2	40	20	1	1	7	1	1	1	7	1

**Renta ≤ 1,5 SM** – Candidatos con renta familiar bruta menor o igual a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*.

**Renta > 1,5 SM** – Candidatos con renta familiar bruta superior a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*.

**NPI** – Candidatos autodeclarados negros, pardos o indígenas.

**PcD NPI** – Candidatos autodeclarados negros, pardos o indígenas con discapacidad.

*IFSC – Aviso Público 03 - Cursos Técnicos Integrados, Concomitantes y Subsiguientes - Sorteo público - 2º semestre / 2021*

No NPI – Candidatos NO autodeclarados negros, pardos o indígenas.  
 PcD No NPI – Candidatos NO autodeclarados negros, pardos o indígenas con discapacidad.

### 3. CAMPUS CRICIÚMA

Curso	Turno	Duración (semestre)	Vacantes	Vacantes Concurso General	Vacantes reservadas para el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas							
					Renta ≤ 1,5 SM				Renta > 1,5 SM			
					NPI (R5)	PcD NPI (R1)	No NPI (R6)	PcD No NPI (R2)	NPI (R7)	PcD NPI (R3)	No NPI (R8)	PcD No NPI (R4)
Técnico Subsiguiente en Electrotécnica	Nocturno	4	45	22	1	1	9	1	1	1	8	1
Técnico Subsiguiente en Edificaciones	Nocturno	4	45	22	1	1	9	1	1	1	8	1

Renta ≤ 1,5 SM – Candidatos con renta familiar bruta menor o igual a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*.

Renta > 1,5 SM – Candidatos con renta familiar bruta superior a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*.

NPI – Candidatos autodeclarados negros, pardos o indígenas.

PcD NPI – Candidatos autodeclarados negros, pardos o indígenas con discapacidad.

No NPI – Candidatos NO autodeclarados negros, pardos o indígenas.

PcD No NPI – Candidatos NO autodeclarados negros, pardos o indígenas con discapacidad.

### 4. CAMPUS GASPAR

Curso	Turno	Duración (semestre)	Vacantes	Vacantes Concurso General	Vacantes reservadas para el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas							
					Renta ≤ 1,5 SM				Renta > 1,5 SM			
					NPI (R5)	PcD NPI (R1)	No NPI (R6)	PcD No NPI (R2)	NPI (R7)	PcD NPI (R3)	No NPI (R8)	PcD No NPI (R4)
Técnico Integrado en Química	Integral (matutino)*	6	40	20	1	1	7	1	1	1	7	1
Técnico Integrado en Informática	Integral (matutino)*	6	40	20	1	1	7	1	1	1	7	1
Técnico Subsiguiente en Administración	Nocturno	2	40	20	1	1	7	1	1	1	7	1
Técnico Subsiguiente en Modelaje de Vestuario	Nocturno	3	30	15	1	1	5	1	1	1	4	1

Renta ≤ 1,5 SM – Candidatos con renta familiar bruta menor o igual a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*.

Renta > 1,5 SM – Candidatos con renta familiar bruta superior a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*.

NPI – Candidatos autodeclarados negros, pardos o indígenas.

PcD NPI – Candidatos autodeclarados negros, pardos o indígenas con discapacidad.

No NPI – Candidatos NO autodeclarados negros, pardos o indígenas.

PcD No NPI – Candidatos NO autodeclarados negros, pardos o indígenas con discapacidad.

**\*Mientras dure la suspensión de las clases presenciales, las actividades a distancia pueden ocurrir con mayor frecuencia en el período vespertino.**

## 5. CAMPUS JARAGUÁ DO SUL - CENTRO

Curso	Turno	Duración (semestre)	Vacantes	Vacantes Concurso General	Vacantes reservadas para el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas							
					Renta ≤ 1,5 SM				Renta > 1,5 SM			
					NPI (R5)	PcD NPI (R1)	No NPI (R6)	PcD No NPI (R2)	NPI (R7)	PcD NPI (R3)	No NPI (R8)	PcD No NPI (R4)
Técnico Integrado en Química	Matutino	8	35	17	1	1	6	1	1	1	6	1
	Vespertino											
Técnico Integrado en Modelaje de Vestuario	Vespertino	7	35	17	1	1	6	1	1	1	6	1
	Matutino											
Técnico Subsiguiente en Textil	Vespertino	3	35	17	1	1	6	1	1	1	6	1
	Nocturno	3	35	17	1	1	6	1	1	1	6	1

Renta ≤ 1,5 SM – Candidatos con renta familiar bruta menor o igual a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*.

Renta > 1,5 SM – Candidatos con renta familiar bruta superior a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*.

NPI – Candidatos autodeclarados negros, pardos o indígenas.

PcD NPI – Candidatos autodeclarados negros, pardos o indígenas con discapacidad.

No NPI – Candidatos NO autodeclarados negros, pardos o indígenas.

PcD No NPI – Candidatos NO autodeclarados negros, pardos o indígenas con discapacidad.

## 6. CAMPUS JARAGUÁ DO SUL- RAU

Curso	Turno	Duración (semestre)	Vacantes	Vacantes Curso General	Vacantes reservadas para el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas							
					Renta ≤ 1,5 SM				Renta > 1,5 SM			
					NPI (R5)	PcD NPI (R1)	No NPI (R6)	PcD No NPI (R2)	NPI (R7)	PcD NPI (R3)	No NPI (R8)	PcD No NPI (R4)
Técnico Concomitante en Diseño de Sistemas	Vespertino	3	40	20	1	1	7	1	1	1	7	1
Técnico Subsiguiente en Mecánica	Matutino	4	32	16	1	1	5	1	1	1	5	1
	Nocturno	4	32	16	1	1	5	1	1	1	5	1
Técnico Subsiguiente en	Vespertino	4	40	20	1	1	7	1	1	1	7	1

Electrotécnica	Nocturno	4	40	20	1	1	7	1	1	1	7	1
----------------	----------	---	----	----	---	---	---	---	---	---	---	---

**Renta ≤ 1,5 SM** – Candidatos con renta familiar bruta menor o igual a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*.

**Renta > 1,5 SM** – Candidatos con renta familiar bruta superior a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*.

**NPI** – Candidatos autodeclarados negros, pardos o indígenas.

**PcD NPI** – Candidatos autodeclarados negros, pardos o indígenas con discapacidad.

**No NPI** – Candidatos NO autodeclarados negros, pardos o indígenas.

**PcD No NPI** – Candidatos NO autodeclarados negros, pardos o indígenas con discapacidad.

## 7. CAMPUS JOINVILLE

Curso	Turno	Duración (semestre)	Vacantes	Vacantes Concurso General	Vacantes reservadas para el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas							
					Renta ≤ 1,5 SM				Renta > 1,5 SM			
					NPI (R5)	PcD NPI (R1)	No NPI (R6)	PcD No NPI (R2)	NPI (R7)	PcD NPI (R3)	No NPI (R8)	PcD No NPI (R4)
Técnico Integrado en Mecánica	Vespertino	8	35	17	1	1	6	1	1	1	6	1
Técnico Integrado en Electroelectrónica	Matutino	8	35	17	1	1	6	1	1	1	6	1
Técnico Concomitante en Mecánica	Nocturno	4	32	16	1	1	5	1	1	1	5	1
Técnico Concomitante en Electroelectrónica	Nocturno	4	35	17	1	1	6	1	1	1	6	1
Técnico Subsiguiente en Enfermería	Nocturno	4	24	12	1	1	3	1	1	1	3	1

**Renta ≤ 1,5 SM** – Candidatos con renta familiar bruta menor o igual a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*.

**Renta > 1,5 SM** – Candidatos con renta familiar bruta superior a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*.

**NPI** – Candidatos autodeclarados negros, pardos o indígenas.

**PcD NPI** – Candidatos autodeclarados negros, pardos o indígenas con discapacidad.

**No NPI** – Candidatos NO autodeclarados negros, pardos o indígenas.

**PcD No NPI** – Candidatos NO autodeclarados negros, pardos o indígenas con discapacidad.

## 8. CAMPUS PALHOÇA BILÍNGUE

Curso	Turno	Duración (semestre)	Vacantes	Vacantes Concurso General	Vacantes reservadas para el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas							
					Renta ≤ 1,5 SM				Renta > 1,5 SM			
					NPI (R5)	PcD NPI (R1)	No NPI (R6)	PcD No NPI PI (R2)	NPI (R7)	PcD NPI (R3)	No NPI (R8)	PcD No NPI (R4)



Técnico Integrado en Comunicación Visual	Vespertino	8	40 (clase para oyentes)*	20	1	1	7	1	1	1	7	1
--	------------	---	-----------------------------	----	---	---	---	---	---	---	---	---

**Renta ≤ 1,5 SM** – Candidatos con renta familiar bruta menor o igual a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*.

**Renta > 1,5 SM** – Candidatos con renta familiar bruta superior a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*.

**NPI** – Candidatos autodeclarados negros, pardos o indígenas.

**PcD NPI** – Candidatos autodeclarados negros, pardos o indígenas con discapacidad.

**No NPI** – Candidatos NO autodeclarados negros, pardos o indígenas.

**PcD No NPI** – Candidatos NO autodeclarados negros, pardos o indígenas con discapacidad.

**\* Las clases se impartirán en la modalidad oral de la lengua portuguesa.**

## Anexo II

### Sistema de cuotas para las escuelas públicas brasileñas

**1** El número total de vacantes por curso y turno se distribuirá entre los candidatos que opten por el **Concurso General** y los candidatos que opten por el **Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas** brasileñas, según lo establecido por la Ley N° 12.711 del 29 de agosto de 2012, modificada por la Ley 13.409 del 28 de diciembre de 2016, por el Decreto N° 7.824 del 11 de octubre de 2012, modificado por el Decreto N° 9.034 del 20 de abril de 2017, y por la Ordenanza Normativa N° 18 del 11 de octubre de 2012, modificada por la Ordenanza Normativa N° 9 del 5 de mayo de 2017.

**2** Para los candidatos que opten por el Concurso General, se reservará el 50% (cincuenta por ciento) de las vacantes ofrecidas en cada curso y turno. Eventualmente, este porcentaje podrá verse reducido por la aplicación del Artículo 5, §1 del Decreto N° 7824, del 11 de octubre de 2012, modificado por el Decreto N° 9.034 del 20 de abril de 2017.

**2.1** Las vacantes de Concurso General están destinadas a todos los candidatos, independientemente de su condición racial o social o haber asistido a la enseñanza fundamental en una escuela pública o privada.

**3** Para los candidatos que opten por el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas brasileñas, se reservará el 50% (cincuenta por ciento) de las plazas ofrecidas en cada curso y turno, establecido por la Ley N° 12.711 del 29 de agosto de 2012, modificada por la Ley 13.409 del 28 de diciembre de 2016. Solo estudiantes que hayan:

**a)** cursado y completado exitosamente todos los grados de la educación primaria en escuela(s) pública(s) brasileña(s) a nivel federal, estatal o municipal, en cursos regulares o en el ámbito de la modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos; o

**b)** logrado obtener un certificado de conclusión con base en el resultado del Examen Nacional de Certificación de Competencias para Jóvenes y Adultos – ENCCEJA; siempre que no hayan asistido a ningún grado de la Escuela Primaria en una escuela privada; o

**c)** logrado obtener un certificado de conclusión basado en los resultados de los exámenes de certificación de competencia; o

**d)** logrado obtener un certificado de conclusión con base en los resultados de la evaluación de jóvenes y adultos realizada por los sistemas educativos estatales, siempre que no hayan cursado ningún grado de la escuela primaria en un colegio privado.

**3.1** Las plazas se distribuirán según se especifica en los puntos 3.1.1 y 3.1.2 a continuación:

*IFSC – Aviso Público 03 - Cursos Técnicos Integrados, Concomitantes y Subsiguientes - Sorteo público - 2º semestre / 2021*

**3.1.1** El 50% (cincuenta por ciento) de las plazas se reservará para los estudiantes de las escuelas públicas brasileñas con renta familiar bruta igual o menor a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*, distribuidas en las siguientes categorías:

**I – (NPI)** – El 15,7% (quince punto siete por ciento) de las vacantes se destinará a estudiantes de escuelas públicas brasileñas con renta familiar bruta igual o menor a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita* que se declaren negros (negros y pardos) o indígenas. Este porcentaje cumple con el requisito legal de **reservar vacantes** según la respectiva población de negros (negros y pardos) o indígenas proporcional a la población del Estado de Santa Catarina, según el último censo del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística – IBGE.

**II – (Reserva para la categoría R1)** – vacantes para estudiantes de escuelas públicas brasileñas con renta familiar bruta igual o menor a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita* que se autodeclaren negros (negros y pardos) o indígenas mencionadas en la categoría I del punto 3.1.1, el 7,69% (siete punto sesenta y nueve por ciento) de las vacantes se destinará a autodeclarados negros, pardos, indígenas con discapacidad (**PcD NPI**).

**III – (No NPI)** – El 84,3% (ochenta y cuatro punto tres por ciento) de las vacantes se destinará a las demás.

**IV – (Reserva para la categoría R2)** – De las vacantes destinadas a otros estudiantes de las escuelas públicas brasileñas renta familiar bruta igual o menor a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita* mencionadas en la categoría III del punto 3.1.1, el 7,69 % (siete punto sesenta y nueve por ciento) de las vacantes se destinará para personas con discapacidad (**PcD No NPI**).

**3.1.2** El 50% (cincuenta por ciento) de las vacantes se reservará para los estudiantes de las escuelas públicas brasileñas con renta familiar bruta superior a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*, distribuidos en las siguientes categorías:

**I – (NPI)** – El 15,7% (quince punto siete por ciento) de las vacantes se destinará a estudiantes de escuelas públicas brasileñas con renta familiar bruta superior a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita* que se declaren negros (negros y pardos) o indígenas. Este porcentaje cumple con el requisito legal de **reservar vacantes** según la respectiva población de negros (negros y pardos) o indígenas proporcional a la población del Estado de Santa Catarina, según el último censo del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística – IBGE.

**II – (Reserva para la categoría R3)** – vacantes para estudiantes de escuelas públicas brasileñas con renta familiar bruta superior a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita* que se declaren negros (negros y pardos) o indígenas mencionados en la

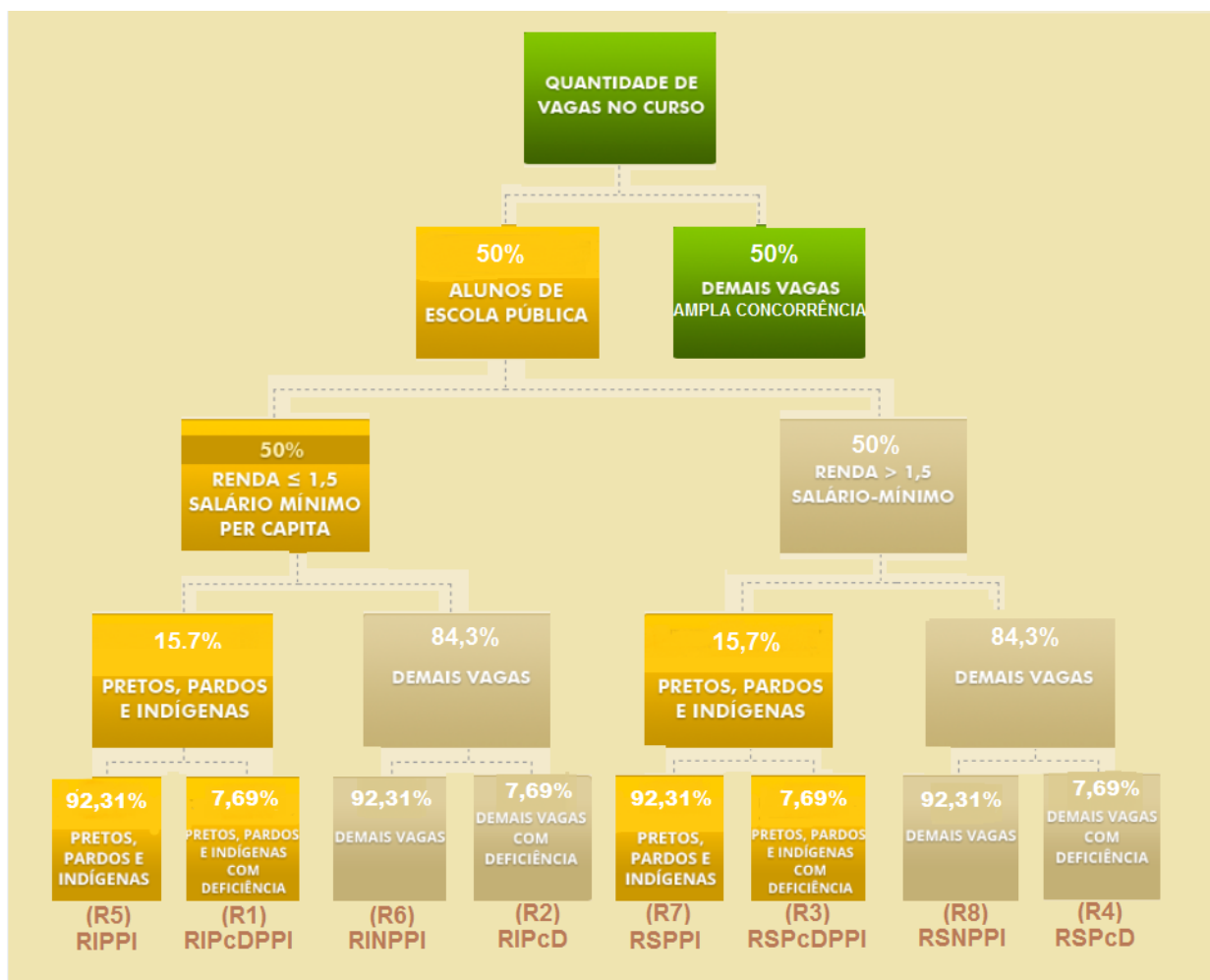
*IFSC – Aviso Público 03 - Cursos Técnicos Integrados, Concomitantes y Subsiguientes - Sorteo público - 2º semestre / 2021*

categoría I del punto 3.1.1, el 7,69% (siete punto sesenta y nueve por ciento) de las vacantes se destinará a autodeclarados negros, pardos, indígenas con discapacidad **(PcD NPI)**.

**III – (No NPI)** – El 84,3% (ochenta y cuatro punto tres por ciento) de las vacantes se destinará a los demás.

**IV – (Reserva para la categoría R4)** – De las vacantes destinadas a otros estudiantes de las escuelas públicas brasileñas con renta familiar bruta superior a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita* mencionadas en la categoría III del punto 3.1.1, el 7,69 % (siete punto sesenta y nueve por ciento) de las vacantes se destinará a personas con discapacidad **(PcD No NPI)**.

**3.1.3** La reserva de plazas descrita en este Anexo al Aviso se ilustra según el siguiente diagrama:



**4** Siempre que la aplicación de porcentajes para el cálculo de la reserva de vacantes implique resultados con decimales, en cada paso del cálculo se adoptará el entero inmediatamente superior, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.11 de la Ordenanza Normativa N° 18 del 11 de octubre de 2012, modificada por la Ordenanza Normativa N° 9 del 5 de mayo de 2017.

**4.1** Se garantizará la reserva de al menos un lugar por cada cuota dentro de la distribución del número de vacantes para estudiantes de las escuelas públicas brasileñas, de acuerdo con la Ordenanza Normativa N° 18 del 11 de octubre de 2012, modificada por la Ordenanza Normativa del 9 de 5 de mayo de 2017, del Ministerio de Educación/MEC.

**4.1.1** Para asegurar lo establecido en el punto 4.1, se podrá realizar la redistribución de las vacantes entre las cuotas que integran una misma categoría de renta, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 12.711/12, que permite la utilización de un porcentaje mayor a la proporción de negros, pardos, indígenas y personas con discapacidad en la población de la unidad federativa donde se ubica la institución, según el último censo del IBGE.

**5 No podrán competir a las vacantes reservadas al Sistemas de Cuotas para Escuelas Públicas** brasileñas alumnos que, en algún momento, hayan asistido a parte de *IFSC – Aviso Público 03 - Cursos Técnicos Integrados, Concomitantes y Subsiguientes - Sorteo público - 2º semestre / 2021*

la enseñanza fundamental en escuelas privadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, §1 de la Ordenanza Normativa N° 18, del 11 de octubre de 2012, modificada por la Ordenanza Normativa N° 9 del 5 de mayo de 2017.

**5.1** Se entiende por todos los grados de la enseñanza fundamental desde el 1° al 8° grado para las escuelas primarias de 8 (ocho) años o desde el 1° al 9° grado para las escuelas primarias de 9 (nueve) años.

**5.2** Se considera escuela pública a una institución educativa creada o incorporada, mantenida y administrada por el Gobierno, de conformidad con el inciso I del artículo 19 de la Ley N° 9.394, del 20 de diciembre de 1996.

**6 El candidato que elija las vacantes reservadas para el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas brasileñas y no cumpla con las condiciones descritas en el punto 3 perderá el derecho a la vacante.**

**7** Los documentos requeridos para acreditar una renta familiar bruta igual o menor a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*, para estudiantes de escuelas públicas brasileñas, se incluyen en el punto acerca de la matrícula y en el Anexo IV de este Aviso.

**8** El candidato aprobado de acuerdo con el punto 3.1.2 estará exento de la presentación de documentos que acrediten la renta familiar bruta superior a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*.

**9** Para efectos de este aviso, la renta familiar bruta mensual *per cápita* se calculó de acuerdo con el procedimiento definido en la Ordenanza Normativa N° 18, del 11 de octubre de 2012, modificada por la Ordenanza Normativa N° 9, del 5 de mayo de 2017, del Ministerio de Educación.

**10** La veracidad de la documentación será responsabilidad exclusiva del candidato, respondiendo ello por cualquier falsedad.

## Anexo III

### Criterios de clasificación y cobertura de las vacantes

**1** Las vacantes en el Concurso General pueden ser cubiertas por todos los candidatos, independientemente de la opción por el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas Brasileñas, respetando el orden de sorteo.

**2** Los candidatos no seleccionados por los criterios del punto 1 de este Anexo, que optaron por el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas brasileñas, serán clasificados en orden ascendente de sorteo dentro de la categoría que optaron en el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas, según lo establecido en el Anexo II.

**3** En caso de no llenar las vacantes reservadas para los estudiantes de las Escuelas Públicas brasileñas, las restantes serán ocupadas de acuerdo con el Art. 15 de la Ordenanza Normativa N° 18, del 11 de octubre de 2012, modificada por la Ordenanza Normativa N° 9, del 5 de mayo de 2017, del Ministerio de Educación/MEC.

**3.1** Las vacantes no cubiertas por estudiantes de escuelas públicas brasileñas serán ocupadas con prioridad:

**a)** por estudiantes de escuelas públicas brasileñas con renta familiar bruta igual o menor a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita* con discapacidad y autodeclarados negros (negros y pardos) o indígenas (**PcD NPI**) – **Categoría de reserva de vacante R1**.

**b)** por estudiantes de escuelas públicas brasileñas con renta familiar bruta igual o menor a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita* con discapacidad NO autodeclarados negros (negros y pardos) o indígenas (**PcD No NPI**) – **Categoría de reserva de vacante R2**.

**c)** por estudiantes de escuelas públicas brasileñas con renta familiar bruta superior a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita* con discapacidad y autodeclarados negros (negros y pardos) o indígenas (**PcD NPI**) – **Categoría de reserva de vacante R3**.

**d)** por estudiantes de escuelas públicas brasileñas con renta familiar bruta superior a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita* con discapacidad NO autodeclarados negros (negros y pardos) o indígenas (**PcD No NPI**) – **Categoría de reserva de vacante R4**.

**e)** por estudiantes de escuelas públicas brasileñas con renta familiar bruta igual o menor a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita* autodeclarados negros (negros y pardos) o indígenas (**NPI**) – **Categoría de reserva de vacante R5**.

**f)** por estudiantes de escuelas públicas brasileñas con renta familiar bruta igual o menor a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita* NO autodeclarados negros (negros y pardos) o indígenas (**No NPI**) – **Categoría de reserva de vacante R6**.



**g)** por estudiantes brasileños de escuelas públicas con renta familiar bruta superior a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita* autodeclarados negros (negros y pardos) o indígenas **(NPI) – Categoría de reserva de vacante R7.**

**h)** por estudiantes de escuelas públicas con renta familiar bruta superior a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita* NO autodeclarados negros (negros y pardos) o indígenas **(No NPI) – Categoría de reserva de vacante R8.**

**i)** por los otros alumnos del concurso general.

**4** Si no hay ningún candidato titular de cuota en la lista de espera, se llamará a los candidatos del concurso general en la lista de espera para cubrir las vacantes.

## Anexo IV

Lineamientos para la prueba de los ingresos familiares brutos [Ley N° 12.711](#), del 29 de agosto de 2012, modificada por la Ley 13.409 del 28 de diciembre de 2016, y el [Decreto N° 7824](#), del 11 de octubre de 2012 y la Ordenanza 18/2012 modificada por la Ordenanza Normativa N° 9, del 5 de mayo de 2017 – MEC.

**El cálculo de la renta familiar bruta mensual *per cápita* para los candidatos a cuota se realizará de la siguiente manera:**

Para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 12.711, de 2012, modificada por la Ley 13.409 del 28 de diciembre de 2016, en el Decreto N° 7824, de 2012, Ordenanza 18/2012 modificada por la Ordenanza Normativa N° 9, del 5 de mayo de 2017 – MEC y en este Aviso, se considera:

**I – familia:** la unidad nuclear compuesta por una o más personas, eventualmente ampliada por otras personas que contribuyen a la renta o tienen sus gastos cubiertos por esa unidad familiar, todos viviendo en el mismo hogar;

**II – residente:** la persona que tiene el domicilio como lugar habitual de residencia y reside allí en la fecha de inscripción del estudiante en el examen de selección de la institución educativa federal;

**III – renta familiar bruta mensual:** la suma de los ingresos brutos devengados por todos los miembros de la familia, calculada de acuerdo con las disposiciones de este Anexo;

**IV – renta familiar bruta mensual *per cápita*:** la relación entre los ingresos familiares brutos mensuales y el número total de personas en la familia, calculada de acuerdo con el Art. 7 de la Ordenanza 18/2012-MEC modificada por la Ordenanza Normativa N° 9, del 5 de mayo de 2017.

**1** Se calcula la suma de los ingresos brutos devengados por todas las personas de la familia a la que pertenece el estudiante, teniendo en cuenta los ingresos correspondientes a los **MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO 2021**;

**2** Se calcula el promedio mensual de los ingresos brutos (suma el salario bruto de los tres meses mencionados y se divide por tres) calculados de acuerdo al inciso previsto en el punto 1 de este Anexo, y el monto calculado se divide por el número de personas en la familia del estudiante.

### Ejemplo de cálculo de ingresos:

Nombre del miembro de la familia	Grado de parentesco con el candidato	Situación	Ingresos mensuales promedios
Maria	Madre	Desempleada	R\$ 0,00
José	Padre	Trabajador asalariado	R\$ 1.500,00
Pedro	Candidato	Estudiante sin ingresos	R\$ 0,00

En este ejemplo, los ingresos familiares brutos *per cápita* son igual a R\$ 500,00

**3** En el cálculo a que se refiere el punto 1 de este Anexo, se computarán las rentas de cualquier naturaleza que reciban los miembros de la familia, de manera regular u ocasional, incluidas las derivadas del arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

**4** Quedan excluidos del cálculo a que se refiere el punto 3 de este anexo:

**4.1** Los valores percibidos como:

- a) ayuda alimentar y de transporte;
- b) diarias y reembolsos de gastos;
- c) adelantos y avances;
- d) reversiones y compensaciones referidas a periodos anteriores;
- e) indemnizaciones derivadas de contratos de seguros;
- f) indemnizaciones por daños materiales y morales como consecuencia de una decisión judicial;
- g) Tercio de vacaciones;
- h) 13º salario; y

**4.2** Ingresos recibidos en virtud de los siguientes programas:

- a) Programa de Erradicación del Trabajo Infantil;
- b) Programa de Jóvenes Agentes para el Desarrollo Humano y Social;
- c) Programa Bolsa Família y los restantes programas unificados del mismo;
- d) Programa Nacional de Inclusión Juvenil – Pró-Jovem;
- e) Asistencia Financiera de Emergencia, así como Asistencia de Emergencia para hacer frente a la crisis provocada por la pandemia de coronavirus – COVID 19, y otros programas de transferencia de ingresos para la población afectada por desastres, residente en Municipios en estado de calamidad pública o situación de emergencia; y
- f) otros programas de transferencias monetarias condicionadas implementados por los Estados, Distrito Federal o Municipios.

**5** Los documentos para comprobar el estado de ingresos deben enviarse junto con el Formulario de Solicitud de Comprobante de Ingresos *per cápita* y enviarse a través del formulario de inscripción con la documentación de inscripción; modelo disponible en el enlace <http://www.ifsc.edu.br/enrollment-guides>

**5.1** La matrícula del candidato seleccionado en esta categoría será condicional y los documentos de respaldo serán evaluados por un comité interno en el campus. En caso de denegación, la matrícula condicional podrá ser cancelada y el candidato perderá el derecho a la vacante, según se describe en el punto acerca de la matrícula de este Aviso.

**5.1.1** Para resolver dudas sobre la documentación de prueba de ingresos, el IFSC podrá invitar al candidato a participar de una entrevista y realizar visitas domiciliarias, así como a consultar registros de información socioeconómica.

**5.1.2** La interposición de recurso de apelación contra la decisión a que se refiere el punto 5.1 deberá radicarse en el campus y dirigirse al Director General, de acuerdo con los correos electrónicos provistos en la tabla del punto 6.4 de este Aviso, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la provisión del resultado del análisis de los documentos. **Es responsabilidad exclusiva del candidato y/o su tutor legal controlar la divulgación del resultado para el que está registrado en el enlace <https://www.ifsc.edu.br/resultados-das-cotas>.**

**5.1.3** El resultado de la apelación estará a disposición del recurrente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación de la apelación, en el enlace <https://www.ifsc.edu.br/resultados-das-cotas>.

**6** Los candidatos aprobados por el Sistema de Cuotas para las Escuelas Públicas, en las categorías I, II, III y IV del punto 3.1.2 (incluyendo sus subcategorías R3, R4, R7 y R8), no estarán obligados a presentar documentos que acrediten la renta familiar bruta del Anexo II de este Aviso, con renta familiar bruta superior a 1,5 (uno y medio) salario mínimo *per cápita*.

**Anexo V**  
**Direcciones de los campus**

CAMPUS DEL IFSC	DIRECCIÓN
<b>Araranguá</b>	Avenida 15 de Novembro, 61. Barrio Cidade Alta (Aeroporto). Araranguá – SC. Tel: (48) 98841-0721 <a href="#">Link</a>
<b>Caçador</b>	Avenida Fahdo Thomé, 3000. Barrio Champagnat. Caçador – SC. Tel: (49) 3561-5700 <a href="#">Link</a>
<b>Canoinhas</b>	Av. Expedicionários, 2150. Barrio Campo da Água Verde. Canoinhas – SC. Tel: (47) 3627-4500 <a href="#">Link</a>
<b>Chapecó</b>	Avenida Nereu Ramos, 3450-D. Barrio Seminário. Chapecó – SC. Tel: (49) 3313-1252 <a href="#">Link</a>
<b>Criciúma</b>	Carretera SC 443, Km 01, Esquina con Rua Antônio Daré, 845, Vila Rica. Criciúma – SC. Tel: (48) 3462-5007 <a href="#">Link</a>
<b>Florianópolis – Continente</b>	Calle 14 de Julho, 150. Enseada dos Marinheiros. Coqueiros. Florianópolis – SC. Tel: (48) 3877-8419 <a href="#">Link</a>
<b>Florianópolis – Centro</b>	Avenida Mauro Ramos, 950. Centro. Florianópolis – SC. Tel: (48) 3211-6000 <a href="#">Link</a>
<b>Garopaba</b>	Calle Maria Aparecida Barbosa, nº 153. Campo D'Una. Garopaba – SC Tel: (48) 3254-7372 <a href="#">Link</a>
<b>Gaspar</b>	Calle Adriano Kormann, 510. Barrio Bela Vista. Gaspar – SC. Tel: (47) 3318-3701 <a href="#">Link</a>
<b>Itajaí</b>	Av. Abrahão João Francisco, 3899. Ressacada. Itajaí – SC. Tel: (47) 3390-1200 <a href="#">Link</a>
<b>Jaraguá do Sul – Centro</b>	Avenida Getúlio Vargas, 830. Centro. Jaraguá do Sul – SC. Tel: (47) 3276-8700 <a href="#">Link</a>
<b>Jaraguá do Sul – Rau - Geraldo Werninghaus</b>	Calle do Imigrantes, 445. Barrio Rau. Jaraguá do Sul – SC. Tel: (47) 3276-9600 <a href="#">Link</a>
<b>Joinville</b>	Calle Pavão, 1377. Barrio Costa e Silva. Joinville – SC. Tel: (47) 3431-5600 <a href="#">Link</a>
<b>Lages</b>	Calle Heitor Villa Lobos, 222. Barrio São Francisco. Lages – SC. Tel: (49) 3221-4200 <a href="#">Link</a>
<b>Palhoça Bilingue</b>	Calle João Bernardino da Rosa, S/N . Ciudad Universitaria Pedra Branca. Palhoça – SC. Tel: (48) 3341-9700 <a href="#">Link</a>
<b>São Carlos</b>	Calle Aloisio Stoffel. Barrio Jardim Alvorada. São Carlos – SC. Tel: (49) 3325-4149 <a href="#">Link</a>
<b>São José</b>	Calle José Lino Kretzer, 608. Praia Comprida. São José – SC. Tel: (48) 3381-2841 <a href="#">Link</a>
<b>São Lourenço do Oeste</b>	Calle Aderbal Ramos da Silva, 486, Barrio Progresso. São Lourenço do Oeste – SC Tel: (49) 3344-8495 / 8858-1782 <a href="#">Link</a>
<b>São Miguel do Oeste</b>	Calle 22 de Abril, s/n. Barrio São Luiz. São Miguel do Oeste – SC. Tel: (49) 3631-0425 <a href="#">Link</a>
<b>Tubarão</b>	Calle Deputado Olices Pedra de Caldas, 480, Dehon, Tubarão – SC. Tel: (48) 3301 – 9102 <a href="#">Link</a>
<b>Urupema</b>	Camino Senadinho, s/n. Centro. Urupema – SC. Tel: (49) 3236-3112 <a href="#">Link</a>
<b>Xanxerê</b>	Calle Euclides Hack, 1603. Barrio Veneza. Xanxerê – SC. Tel: (49) 3441-7900 <a href="#">Link</a>